



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2017-00108-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso ejecutivo que promueve BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., actuando a través de apoderado, contra LUIS FERNEY JIMENEZ SIERRA. Informándole que se recibió memorial del ejecutante solicitando embargo y secuestro de los dineros que posea el ejecutado. Para que se sirva a proveer.

Soledad 11 de febrero de 2021

Secretaria
Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

1°. - ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite dentro del Ejecutivo promovido BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., actuando a través de apoderado, contra LUIS FERNEY JIMENEZ SIERRA.

2°. - CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, y en atención que la misma satisface las exigencias previstas en los artículos 593, 594, 595, 599 del C.G.P., se ordenará la medida cautelar solicitada por el ejecutante.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

ORDENAR El embargo y retención de los dineros en las cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que tenga el señor LUIS FERNEY JIMENEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.509.239 en la entidad bancaria BANCO ITAU.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN

La Juez

J3CMS/Er

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2017-00108-00

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e7f5b3c7ab465b8cf843bd43dec8ea2d443c63843f51c0563c151239f495bo**

Documento generado en 11/02/2021 11:58:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 21 No. 20 – 26, piso 2º, Edif. Palacio de Justicia
Telefax: 388-5005, Extensión 4031. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

